

RESOLUCIÓN NÚMERO 514 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

“Por la cual se realiza un reconocimiento y se adopta el listado de beneficiarios para solución de vivienda con cargo al Fondo de Solidaridad de los postulantes favorecidos en la convocatoria Vigésima Octava del Modelo Fondo de Solidaridad, de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía”

EL GERENTE GENERAL (E) DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Decreto Ley 353 de 1994, modificado por la Ley 973 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Decreto Ley 353 de 1994, modificado por el artículo 9 de la Ley 973 de 2005, a su vez modificado por el artículo 1 de la Ley 1305 de 2009, señaló como afiliados forzosos de la Entidad a los Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales, miembros del Nivel Ejecutivo, Agentes y el personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y el personal no uniformado de la Policía Nacional, en actividad, con asignación de retiro o pensión y a los servidores públicos de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.

Que el artículo 9 de la Ley 973 de 2005 creó un “fondo”, el cual tiene por objeto otorgar una sola solución de vivienda a los beneficiarios del afiliado fallecido, que no queden disfrutando de asignación de retiro, pensión o sustitución y al afiliado que sufra una discapacidad y quede retirado del servicio activo sin derecho de asignación de retiro o pensión y estableció la proveniencia de los recursos que nutrirán dicho fondo.

Que el artículo 1 de la Ley 1305 de 2009 modificó el artículo 9 de la Ley 973 de 2005 y determinó, entre otros aspectos, que el “fondo” creado mediante Ley 973 de 2005 en adelante se denominará “Fondo de Solidaridad” y tendrá por objeto otorgar una única solución de vivienda a los beneficiarios del afiliado fallecido por cualquier causa, que queden disfrutando o no de asignación de retiro, pensión de sobrevivencia o sustitución de pensión y al afiliado que, como consecuencia directa de actos del servicio o fuera de él, por acción directa del enemigo, en misión del servicio, o por una grave y comprobada enfermedad catastrófica o terminal, sea retirado o desvinculado con o sin derecho al disfrute de pensión de invalidez.

Que el párrafo 4 del artículo 1 de la Ley 1305 de 2009 señaló que podrán afiliarse de forma voluntaria a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía los soldados e infantes de marina, voluntarios y profesionales, que hayan sido pensionados por invalidez con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 973 de 2005; quienes podrán acceder al subsidio de vivienda siempre que cumplan con el número de cuotas previstas como regla general para el personal activo que se afilie a la Entidad, además del cumplimiento de los demás requisitos legales y reglamentarios, y que,

“Por la cual se realiza un reconocimiento y se adopta el listado de beneficiarios para solución de vivienda con cargo al Fondo de Solidaridad de los postulantes favorecidos en la convocatoria Vigésima Octava del Modelo Fondo de Solidaridad, de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía”

adicionalmente, la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía podrá establecer proyectos y mecanismos especiales de adjudicación de vivienda, contra el Fondo de Solidaridad, que facilite la obtención de una vivienda digna a este personal.

Que mediante capítulo III sección I, II y VI del título II del Acuerdo 2 de 2020, la Junta Directiva de Caja Honor estableció, con cargo al Fondo de Solidaridad, los siguientes Modelos de Solución de Vivienda: “Héroes” y “*Proyectos y Mecanismos Especiales de Solución de Vivienda*”.

Que el artículo 57 del Acuerdo 2 de 2020 estableció que la solución de vivienda otorgada por la Entidad, con cargo al Fondo de Solidaridad, se realizará a través de dos modalidades: Adjudicación de Vivienda o Giro de Recursos, de conformidad con las normas legales aplicables para cada caso, y que el artículo 55 del referido Acuerdo señaló que: “*El valor de la solución de vivienda a otorgar se cubrirá en primer lugar, con los valores registrados en la cuenta individual del afiliado, según corresponda y el excedente será cubierto con cargo al Fondo de Solidaridad.*”

Que el artículo 64 del Acuerdo 2 de 2020 estableció que el listado de beneficiarios del Fondo de Solidaridad se adoptará a través de acto administrativo motivado y se notificará en los términos y condiciones establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que el artículo 65 del Acuerdo 2 de 2020 estableció el término de seis (6) meses para hacer efectiva la solución de vivienda otorgada con cargo al Fondo de solidaridad, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo que dispone el otorgamiento del beneficio, y que en el evento que se venza dicho término, sin que el beneficiario haya hecho efectiva la solución de vivienda, se perderá el beneficio de la respectiva convocatoria, con la posibilidad de postularse nuevamente a futuras convocatorias y ser reconocido como beneficiario del Fondo de Solidaridad por una última vez.

Que la Resolución 172 de 2021, acto administrativo que implementó administrativamente los Acuerdos 2 y 5 de 2020, derogó la Resolución 638 de 2020 y dictó disposiciones de identificación, operación y gestión del trámite, determinó las condiciones generales de postulación, selección y adjudicación del proyecto, así como las causales de pérdida del beneficio otorgado con cargo al Fondo de Solidaridad, entre otros aspectos.

Que mediante la Resolución 288 del 7 de julio de 2023, “*Por la cual se apertura la convocatoria Vigésima Octava del Modelo Fondo de Solidaridad*”, se estableció como fecha de apertura de la convocatoria el 10 de julio de 2023 y de cierre el 20 de octubre del mismo año, y que el número de beneficiarios a reconocer será de cincuenta (50), de conformidad con el Plan de Acción Institucional vigente para el 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Reconocimiento de beneficiarios. Reconózcense como beneficiarios para solución de vivienda con cargo al Fondo de Solidaridad de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, a las cincuenta (50) personas registradas en orden

“Por la cual se realiza un reconocimiento y se adopta el listado de beneficiarios para solución de vivienda con cargo al Fondo de Solidaridad de los postulantes favorecidos en la convocatoria Vigésima Octava del Modelo Fondo de Solidaridad, de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía”

secuencial descendente en el anexo 1, que hace parte integral del presente Acto Administrativo; quienes de acuerdo con el proceso de verificación de requisitos legales y las calificaciones obtenidas en procedimiento regulado por el capítulo tercero del Acuerdo 2 de 2020, efectuado por la Subgerencia de Vivienda y Proyectos, resultaron beneficiarios en la convocatoria Vigésima Octava del Modelo Fondo de Solidaridad.

Parágrafo. En concordancia con lo anterior, se adopta el listado de beneficiarios para solución de vivienda con cargo al Fondo de Solidaridad de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, el cual corresponde al anexo 1 al que se hace referencia en el presente artículo.

Artículo 2. Solución de vivienda. La solución de vivienda que se entregará a los beneficiarios descritos en el anexo 1, que hace parte integral del presente Acto Administrativo, se realizará a través de los mecanismos Adjudicación de Vivienda y Giro de Recursos, de acuerdo con la categoría respectiva y en los términos que se haya relacionado para cada uno de estos.

Artículo 3. Transferencia de los aportes registrados en la cuenta individual. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 973 de 2005, modificado por el artículo 1 de la Ley 1305 de 2009, el valor total de los aportes que registren las cuentas individuales de los beneficiarios relacionados en el anexo 1, a la fecha de cierre de la convocatoria, serán transferidos al Fondo de Solidaridad para cubrir parte del valor de la solución de vivienda a entregar. El excedente, será cubierto con cargo al mencionado Fondo.

Artículo 4. Obligación de continuar aportando. Los beneficiarios de Proyectos y Mecanismos Especiales para Solución de Vivienda deberán continuar con el aporte mensual del 4.5% de su mesada pensional hasta completar 168 cuotas. Este aporte será transferido mensualmente y hará parte de los recursos que nutren el Fondo de Solidaridad, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 1 de la Ley 1305 de 2009.

Artículo 5. Vigencia de la solución de vivienda. De conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Acuerdo 2 de 2020, los beneficiarios relacionados en el anexo 1 del presente Acto Administrativo cuentan con el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente Acto Administrativo, para hacer efectiva la solución de vivienda otorgada con cargo al Fondo de Solidaridad.

Artículo 6. Reporte al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio. La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía reportará al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio los datos completos de los beneficiarios que hayan recibido solución de vivienda con cargo al Fondo de Solidaridad.

Artículo 7. Publicación y notificación. Publíquese el presente Acto Administrativo con el anexo No. 1 que lo integra, en la página web de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, en el Diario Oficial, las carteleras de la Sede Principal y de los Puntos de Atención a nivel nacional. Así mismo, notifíquese el contenido del presente Acto Administrativo a los beneficiarios descritos el anexo No. 1, en la forma prevista en los artículos 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

“Por la cual se realiza un reconocimiento y se adopta el listado de beneficiarios para solución de vivienda con cargo al Fondo de Solidaridad de los postulantes favorecidos en la convocatoria Vigésima Octava del Modelo Fondo de Solidaridad, de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía”

Artículo 8. Recursos. Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante la Gerencia General de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., el 14 de noviembre de 2023.

JOSE ANDRÉS JIMÉNEZ AMAYA
Gerente General (E)

Proyectó y elaboró	Revisó	Revisó	Revisó	Vo. Bo.
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:	Firma:
				
Abg. Angélica María Perdomo Ladino	Abg. Lina María Jiménez Moreno	TC (RA) Luis Armando Hernández Montoya	CR (RA) Richard Osvaldo González Vera	Abg. Diana María Ospina Herrera
Líder Grupo Fondo de Solidaridad y Atención Veteranos	Líder Grupo Apoyo Jurídico	Jefe Área de Vivienda	Subgerente de Vivienda y Proyectos	Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo 1. RESOLUCIÓN NÚMERO 514 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

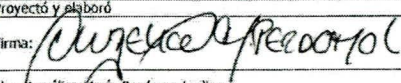
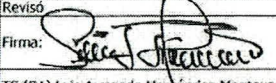
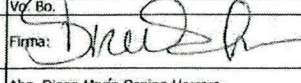
Puesto	RadicadoWM	Identificación	Nombre Afiliado Principal	Tipo ID	Identificación	Nombre Beneficiario	Calificación	Fuerza	Categoría	Modalidad de Solución de Vivienda	Calidad postulacion
1	39-01-2023082300203	1052398796	OSORIO ALVARADO ANDRÉS GILBERTO	CC	46662103	ALVARADO MARÍA NIMIA	100	POLICÍA NACIONAL	OFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
				CC	10102802	OSORIO GILBERTO					
2	39-01-2023071400157	1006324700	ANGULO RIVERA MARÍA ISABEL	CC	48605715	ANGULO RIVERA MARÍA MERIS	100	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
3	39-01-2023071400158	1053609565	BUSTAMANTE SÁNCHEZ DAVID LEONARDO	CC	1053612066	GARZÓN MUÑOZ FANNY ALEJANDRA	100	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
				TI	1053611316	BUSTAMANTE GARZÓN NICOLÁS					
				TI	1101695277	BUSTAMANTE GARZÓN SALOMÉ					
4	39-01-2023083000214	1006528088	PERDOMO LOSADA YEISON JAVIER	NUI	1118381408	PERDOMO PERDOMO WILMER	100	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
5	39-01-2023090500221	1065863904	MATEUS RAMÍREZ YEISON	CC	1065896057	DUARTE ARIAS INGRID	100	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
				TI	1065897331	MATEUS DUARTE EMILY					
6	39-01-2023092200234	1048217977	CANTILLO NOGUERA HELDER JOSÉ	CC	1048215507	GUZMÁN HERNÁNDEZ ALBA LUCIA	100	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
				NUI	1041777612	CANTILLO GUZMÁN ZOE VALENTINA					
7	39-01-2023092600240	1010035177	ARAGONEZ NOME LIN FERNANDO	CC	26459764	NOME LIN FERNÁNDEZ ROSAURA	100	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
				CC	83220864	ARAGONEZ ANDRADE FARID					
8	39-01-2023100400246	1123116521	GARZÓN PIÑEROS JULIAN DAVID	CC	1123116521	GARZÓN PIÑEROS JULIAN DAVID	100	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
9	39-01-2023101700260	1121216463	VELA GONZÁLEZ JUAN DAVID	NUI	1012469706	VELA SIMBAGUEVA MELODY SOFIA	100	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
10	39-01-2023101800263	14297731	HUERTAS ARIAS DIEGO FERNANDO	TI	1110060653	HUERTAS MORENO ZAHIRA SOFIA	100	EJÉRCITO NACIONAL	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
11	39-01-2023071800160	72293314	OSORIO BELTRÁN JAIDER YAIR	CC	72293314	OSORIO BELTRÁN JAIDER YAIR	99,47	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
12	39-01-2023090100217	86042987	TIMOTE TAPIERO EDILSON	CC	86042987	TIMOTE TAPIERO EDILSON	99,25	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	SIEMPRE SOLDADOS
13	39-01-2023081400186	15329461	VARELAS VARELAS WILSON ALEDYS	CC	15329461	VARELAS VARELAS WILSON ALEDYS	98,85	ARMADA NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	SIEMPRE SOLDADOS
14	39-01-2023100400247	91260358	BADILLO AGUILAR JAVIER	CC	91260358	BADILLO AGUILAR JAVIER	97,83	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	SIEMPRE SOLDADOS
15	39-01-2023082800211	1143142832	IBARGUEN LOZANO KELVIN ANDRES	CC	1143142832	IBARGUEN LOZANO KELVIN ANDRES	97,53	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	GIRO RECURSOS	HÉROES
16	39-01-2023081400183	93129220	HERNÁNDEZ QUIMBAYO JOSE GABRIEL	CC	93129220	HERNÁNDEZ QUIMBAYO JOSE GABRIEL	93,5	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	SIEMPRE SOLDADOS
17	39-01-2023081700195	91299766	RIAÑO GÓMEZ JOSÉ ANTONIO	CC	91299766	RIAÑO GÓMEZ JOSÉ ANTONIO	93,5	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	SIEMPRE SOLDADOS
18	39-01-2023082500206	1048018805	VARGAS GARRO ALEXON	CC	43342442	VARGAS GARRO MARÍA EUCARIS	93,5	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
19	39-01-2023091100224	1094941070	MARIN CARDONA ANDRÉS FELIPE	CC	1094937419	SERNA ORDOÑEZ LEIDY TATIANA	93,5	EJÉRCITO NACIONAL	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
				NUI	1092465667	MARÍN SERNA VICTORIA					
20	39-01-2023092600239	1001287503	RIASCOS OCHOA JESÚS ALBERTO	CC	40930523	OCHOA REDONDO LEDIS MARÍA	93,5	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
				CC	16494858	RIASCOS VALENCIA HAROLD					

Anexo 1. RESOLUCION NUMERO 514 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

Puesto	RadicadoWM	Identificación	Nombre Afiliado Principal	Tipo ID	Identificación	Nombre Beneficiario	Calificación	Fuerza	Categoría	Modalidad de Solución de Vivienda	Calidad postulacion
21	39-01-2023100500248	94280330	CARDONA ORTEGA RAMÓN ANTONIO	CC	94280330	CARDONA ORTEGA RAMÓN ANTONIO	93,5	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	SIEMPRE SOLDADOS
22	39-01-2023081600190	7151812	DE ARMA ESCOBAR ABEL	CC	7151812	DE ARMA ESCOBAR ABEL	92,3	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	SIEMPRE SOLDADOS
23	39-01-2023080800178	1067926532	CAÑAVERA CAUSIL LUIS ENRIQUE	NUJ	1233042311	CAÑAVERA VERONA HELLEN	85	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	GIRO RECURSOS	HÉROES
24	39-01-2023081400184	1007738733	ÁLVAREZ GARCIA ANDRÉS FELIPE	CC	70526720	ÁLVAREZ DÍAZ CESAR AUGUSTO	85	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	GIRO RECURSOS	HÉROES
25	39-01-2023081700193	9770756	MADRIGAL GALVIS WILFREDO	CC	2375672	MADRIGAL PULIDO WILFREDO	85	POLICÍA NACIONAL	OFICIAL	GIRO RECURSOS	HÉROES
26	39-01-2023081800200	1070599357	ORTIZ MENESES JHONATAN	CC	59653023	SALAZAR MORA MARÍA ELISA	85	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	GIRO RECURSOS	HÉROES
				TI	1080698164	ORTIZ SAMUEL SANTIAGO					
27	39-01-2023083000212	1096199370	ROJAS HUERTAS HENRY GABRIEL	CC	45575026	HUERTAS CÁRDENAS LUZ MARINA	85	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	GIRO RECURSOS	HÉROES
28	39-01-2023081800198	1022942360	HERNÁNDEZ GÓMEZ ALEXANDER	TI	1076220657	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ SANTIAGO ALEXANDER	78,5	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	GIRO RECURSOS	HÉROES
29	39-01-2023082300205	1113680482	CEDANO VARGAS LUIS FERNANDO	CC	16261302	CEDANO VILLALBA REINALDO	78,5	ARMADA NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	GIRO RECURSOS	HÉROES
30	39-01-2023092800243	1032498993	YARA MORALES KEVIN STEVENS	CC	51979076	MORALES DOMINGUEZ CIELO	78,5	EJÉRCITO NACIONAL	SUBOFICIAL	GIRO RECURSOS	HÉROES
31	39-01-2023101200254	1006424500	TABACO VILLAMIZAR ESDRA NATANAEL	CC	23937627	VILLAMIZAR SOLANO LUZ ASTRID	41,5	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
				CC	4214187	TABACO JOSÉ JAIME					
32	39-01-2023072700169	1127076673	NARVÁEZ TARAPUEZ GERLYN FERNANDO	CC	1127074540	GUDIÑO MELO ANJHY CAROLINA	41,5	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
				TI	1127079124	NARVÁEZ GODIÑO ERIK SANTIAGO					
33	39-01-2023072700170	74417433	SILVA CASTRO CAMILO ANDRÉS	TI	1054709151	SILVA TORRES MARÍA PAULA	41,5	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
34	39-01-2023082500208	28555798	VARÓN SALAZAR VIVIANA ANDREA	CC	28555798	VARÓN SALAZAR VIVIANA ANDREA	41,5	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	GIRO RECURSOS	HÉROES
35	39-01-2023083100215	1100626539	PADILLA CORENA MIGUEL ANGEL	CC	23010971	CORENA FUNEZ LELIS MERCEDEZ	41,5	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
36	39-01-2023090400219	1030587146	RAMÍREZ ORDOÑEZ CRISTIAN CAMILO	CC	1030587146	RAMÍREZ ORDOÑEZ CRISTIAN CAMILO	41,5	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
37	39-01-2023092100233	1082778484	BURBANO SAMBONI OSCAR	NUJ	1084335973	BURBANO RIVERA SARITH SALOME	41,5	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
38	39-01-2023092500235	1085689030	DAZA CHAVES EDILMER	CC	59861879	CHAVEZ RAMOS NOHORA RIGUEY	41,5	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
				CC	12989873	DAZA DAZA JORGE EDMUNDO					
39	39-01-2023101200256	1085330094	ZAMBRANO PORTILLA CRISTHIAN MAURICIO	CC	59816401	PORTILLA OLIVA ALICIA DEL ROSARIO	41,5	EJÉRCITO NACIONAL	OFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
				CC	5259248	ZAMBRANO JESÚS HERNANDO					
40	39-01-2023101000251	1083907360	TOVAR COLLAZOS RUBEN DARIO	CC	1083907360	TOVAR COLLAZOS RUBEN DARIO	40,6	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
41	39-01-2023091800231	1024505495	ROJAS MUÑOZ ULISES	CC	1024505495	ROJAS MUÑOZ ULISES	40,5	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
42	39-01-2023101300258	98616061	ÚSUGA ARIAS FRANKLIN DE JESÚS	CC	98616061	ÚSUGA ARIAS FRANKLIN DE JESÚS	40,2	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
43	39-01-2023100500249	1122676910	POVEDA HOLGUÍN JOSÉ REINEL	CC	1122676910	POVEDA HOLGUÍN JOSÉ REINEL	39,91	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
44	39-01-2023082500207	73569183	PUERTA BELTRAN JHON FREDY	CC	73569183	PUERTA BELTRAN JHON FREDY	39,69	ARMADA NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	SIEMPRE SOLDADOS

Anexo 1. RESOLUCION NUMERO 514 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

Puesto	RadicadoWM	Identificación	Nombre Afiliado Principal	Tipo ID	Identificación	Nombre Beneficiario	Calificación	Fuerza	Categoría	Modalidad de Solución de Vivienda	Calidad postulación
45	39-01-2023101000252	1065614956	OCHOA MENDOZA IVAN DARIO	CC	1065614956	OCHOA MENDOZA IVAN DARIO	39,42	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
46	39-01-2023071100143	1054678135	GUTIÉRREZ SÁENZ OSCAR ALONSO	CC	1110528884	MANTILLA ANYELA LIZETH	26,5	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	GIRO RECURSOS	HÉROES
47	39-01-2023071100145	1055836861	BETANCOUR OSORIO ROBINSON	CC	24366917	OSORIO BEDOYA LUZ MARINA	26,5	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	GIRO RECURSOS	HÉROES
48	39-01-2023071100146	1067904184	POLO ARROYO JAIRO LUIS	CC	1067915143	PÉREZ FLOREZ MIREYA ALEXANDRA	26,5	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	GIRO RECURSOS	HÉROES
				TI	1062529568	POLO PÉREZ NIKOL SHARIT					
49	39-01-2023071200149	1098616973	GÓMEZ REMOLINA JOHN YENDES	CC	1020761840	CONTRERAS CARMENZA	26,5	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	GIRO RECURSOS	HÉROES
50	39-01-2023071200151	1106899029	SANTAMARIA GÓMEZ HENRY ANDREY	CC	23994801	GÓMEZ URQUIJO FLOR ANGELA	26,5	EJÉRCITO NACIONAL	SUBOFICIAL	GIRO RECURSOS	HÉROES

Proyectó y elaboró	Revisó	Voz. Bo.
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Abg. Angélica María Perdomo Ladino	TC (RA) Luis Armando Hernández Montoya	Abg. Diana María Ospina Herrera
Líder Grupo Fondo de Solidaridad y Atención Veteranos	Jefe Área de Vivienda	Jefe Oficina Asesora Jurídica



TELÉFONO 8000 185 570

NIT: 880021987 - 7
 Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
 Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
 www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
 Carrera 54 No. 25-54 - Bogotá D.C. Colombia
BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER607703 ST-CER687079